

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez: Con las presentes diligencias doy cuenta a usted, que inicialmente se solicitó el desarchivo del proceso radicado 14737, con el fin de tramitar el desembargo y cancelación de las hipotecas que figuran inscritas en la matrícula inmobiliaria Nro. 001-330468, anotaciones 6,7,8 y 9; proceso que no fue posible hallar en las bodegas de archivo, según constancia de la Oficina Judicial que obra en las mismas. Como anexo, la parte interesada allegó copia de la matrícula inmobiliaria 001-330468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	LIBIA VALENCIA QUICENO
Demandado	OFELIA ARANGO DE RUIZ
Radicado	14737
Instancia	Primera
Asunto	Requerimiento previo

Previo a resolver la solicitud, se requiere a la parte interesada para que allegue copia del oficio 563 del 02-05-1997 registrado en la matrícula inmobiliaria Nro. 001-330468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur Medellín, la cual puede obtener en la citada oficina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)